



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1-1958

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1963

Lunes 25 de marzo

Número 70

GOBIERNO CIVIL

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Peritos Industriales, aprobados por Orden Ministerial de 16 de octubre de 1957, es obligatoria la colegiación de los Peritos y Técnicos Industriales que se dediquen al ejercicio de la profesión, tanto libremente como vinculados a empresas o negocios industriales.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el citado precepto, es evidente que el ejercicio de su profesión por parte de los Peritos Industriales sin cumplir los requisitos de estar previamente colegiados, constituirá un acto contrario a la mencionada disposición, por lo que podrán ser sancionados por este Gobierno Civil, de acuerdo con lo prevenido en el apartado i) del artículo 260 de la vigente Ley de Régimen Local.

En su virtud, en cuantos casos el Colegio Oficial de Peritos Industriales de Burgos, una vez agotados los medios a su alcance, se vea obligado a recurrir a este Gobierno Civil para que le auxilie con objeto de que se cumpla lo legislado en materia de colegiación obligatoria, se apercibirá a los denunciados para que efectúen su incorporación en el referido Colegio, y si,

a pesar del apercibimiento persistiesen en su negativa, les serán impuestas a los infractores las sanciones que sean procedentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 21 de marzo de 1963.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1963, acordó tomar en consideración los proyectos de obras de acopio, empleo, consolidación de piedra con máquina apisonadora y riego semi-profundo de la carretera provincial de Villaldemiro al Puente de Zarzosa, kilómetros 13 al 20,500.

Acopio, empleo, consolidación de piedra con máquina apisonadora, riego semi-profundo y superficial con sellado asfáltico, en la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia, en los kilómetros 1, 3, 5, 6, 7, 9, 12, 15, 16, 17, 24, 25, 27, 29, 32 y 33, y travesía de Castrillo de la Reina.

Riego superficial con sellado asfáltico de los kilómetros 7 al 24,5 de la carretera provincial

de Roa-Burgos, sección Villafuera al límite de la provincia.

Riego superficial con sellado asfáltico de la carretera provincial de Villaldemiro - Puente Zarzosa, kilómetros 20,500 al 22,500.

Riego superficial con sellado asfáltico de la carretera Burgos Bercedo por Ríoeras, Robredo Temiño, Temiño a Monasterio de Rodilla, kilómetros 1 al 8.

Riego superficial con sellado asfáltico de la carretera provincial Uzquiza a Bezares, por Pineda de la Sierra, kilómetros 1 al 13,600.

Riego superficial con sellado asfáltico del camino vecinal de Villanueva de Argaño - Estación de Estépar, kilómetros 7,453 al 10,553, carretera de Villavieja de Muñó. Carretera San Isidro Dueñas Burgos, kilómetros 1 al 2,190, carretera de Cabia a la misma carretera, kilómetros 1 al 3,227.

Acopio, empleo, consolidación con máquina apisonadora y riego semi-profundo con emulsión asfáltica de la carretera provincial, Peñahorada a Oña por Salas de Bureba, kilómetros 1 al 7,502.

Bacheo y riego superficial con sellado asfáltico del camino vecinal de Gamonal a Ríocerezo, kilómetros 1 al 2.

Acopio, consolidación de piedra con máquina apisonadora y riego semi-profundo con emulsión

asfáltica de la carretera provincial de Roa-Burgos, sección Santa María del Campo, kilómetros 10 al 21 y 1 al 2,746.

Acopio, empleo, consolidación de piedra con máquina apisonadora y riego semi-profundo con emulsión asfáltica de la carretera provincial, Puebla de Arganzón a Cucho, kilómetros 1 al 6,206.

Machaqueo, empleo, consolidación de piedra con máquina apisonadora, y riego semi-profundo con emulsión asfáltica, destinado a la reparación del firme de los kilómetros 1 al 5,675 del camino vecinal de Albillos a Villagonzalo Pedernales y ramal de Villamiel de Muñó, resolviendo asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, que se expongan al público por un plazo de quince días, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones en plazo de quince días; transcurridos los cuales, la Corporación resolverá sobre los proyectos y sobre las reclamaciones que puedan presentarse.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, significando que, referidos proyectos se encuentran de manifiesto en las oficinas del Negociado de Obras de la Diputación, a los indicados efectos.

Burgos, 22 de marzo de 1963.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Lerma

Requisitoria

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en el auto de procesamiento dictado

con esta fecha, en el sumario núm. 1251962, que se instruye por lesiones, se cita, llama y emplaza a los hermanos Angel y Antonio Hernández García, gitanos, hijos de Lisardo y Angelita, natural de Presencio el primero y de Villalba el segundo, de 31 años de edad, el Angel, vendedores abulantes, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Lerma a fin de notificarles el auto de procesamiento contra ellos dictado y entender las diligencias derivadas del procesamiento y constituirse en prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, que procedan a la busca y detención de dichos procesados, y en el supuesto de ser habidos, sean ingresados en concepto de presos en el depósito municipal de Lerma a disposición de este Juzgado y a resultas de la causa.

Dado en Lerma, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Pino de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, da cuenta de presupuesto extraordinario número 1, aprobado en 31 de agosto de 1960, para el pago de las obras de abastecimiento de aguas, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente queda expuesto al público para oír reclamaciones en la

Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pino de Bureba, 5 de marzo de 1963.—El Alcalde, Pacomio Santamaría.

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Padilla de Arriba, 13 de marzo de 1963.—El Alcalde, Mariano García Hierro.

* * *

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Busto de Bureba, Valle de Mena, Cascajares de caldes de Busto de Bureba, Vi-

llnasana de Mena, Cascajares de Bureba, Villaquirán de los Infantes, Gumiel de Hizán y Villaldemiro.

Ayuntamiento de Pancorvo

Instruido expediente de habilitación de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pancorvo, 21 de marzo de 1963. — El Alcalde, Joaquín Varona.

Ayuntamiento de Villavieja de Muñó

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada en el día quince del actual, acordó aprobar el anteproyecto de presupuesto, de convenio de la siguiente operación de crédito con la Caja de Cooperación a los Servicios municipales y de crédito municipal de la Excelentísima Diputación provincial.

Importe del préstamo: 41,500 pesetas.

Finalidad: Aportación de piedra para la reparación del camino vecinal, trozo comprendido desde el puente del río Arlanzón a la línea del ferrocarril del Norte.

Amortización: En cinco anualidades de 8.300 pesetas.

Gaeranzas: Participación en el arbitrio provincial y los municipales de rústica y urbana.

El referido anteproyecto queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales podrán los interesados a que

hace referencia el art. 683, y por las causas relacionadas con el número 3.º del art. 696, ambos de la Ley de Régimen Local, presentar las reclamaciones a la Corporación para que las curse al Ministerio de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villavieja de Muñó, 15 de marzo de 1963. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Coruña del Conde

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al año 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Coruña del Conde, 14 de marzo de 1963. — El Alcalde, (ilegible).

* * *

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villafranca Montes de Oca, Valmala, Villaverde-Peñahorada, Tubilla del Agua, Estépar, Sargentos de Lora, Peñalba de Castro y Buniel.

Ayuntamiento de Pino de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Pino de Bureba, 18 de marzo de 1963. — El Alcalde, Pacomio Santamaría.

* * *

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arlanzón, Monasterio de la Sierra, Humada, Torregalindo, Galarde, Los Ausines, Revilla del Campo y Frandovéz.

Ayuntamiento de Villarcayo

Confeccionado el padrón y cuaderno auxiliar al padrón de habitantes que comprende las altas y bajas producidas en este municipio durante el año de 1962, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrán formular los interesados en el mismo las reclamaciones que crean justas de su inclusión o exclusión del mismo.

Villarcayo, 16 de marzo de 1963.—El Alcalde, José Antonio Tapia.

Ayuntamiento de Mecerreyes

Confeccionado el apéndice al padrón de habitantes de este municipio, referido al 31 de diciembre de 1962, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurrido que sea el plazo no se admitirá ninguna.

Mecerreyes, 15 de marzo de 1963.—El Alcalde, Benjamín Alonso.

* * *

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castrillo Solarana y La Horra.

Ayuntamiento de Villasandino

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villasandino, 15 de marzo de 1963.—El Alcalde, Arturo Díez.

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Confeccionada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este municipio, referido al 31 de diciembre de 1962, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presen-

tar las reclamaciones que crean justas, pues transcurridos que sean, no se admitirá ninguna.

Villagonzalo Pedernales, 20 de febrero de 1963.—El Alcalde, Valentín Espiga.

* * *

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mansilla de Burgos, La Nuez de Abajo, Las Reboledas y Zumel.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Formado el apéndice al padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana, del término municipal, del año 1962, por las fincas declaradas por primera vez en dicho año, o que, por reforma, sufrieron variación en su riqueza, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones oportunas, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Melgar de Fernamental, 15 de marzo de 1963.—El Alcalde, Mariano Zurita Barrio.

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Formado que ha sido por esta Secretaría el reparto de arbitrios municipales de carros, bicicletas, perros, etc. de este municipio, para el ejercicio de 1963, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle libremente y presentar las reclamaciones que crean justas a su derecho; advirtiéndose que, pasado que fuere este plazo, no se admitirá ninguna.

Rebolledo de la Torre, 15 de marzo de 1963.—El Alcalde, A. Millán.

Ayuntamiento de Gredilla la Polera

Confeccionados los repartimientos de arbitrios municipales de rústica y urbana, para el año actual de 1963, quedan expuestos al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, pues pasado que éste sea, no se admitirá ninguna.

Gredilla la Polera, 15 de marzo de 1963.—El Alcalde, P. D., El Secretario, Dámaso Rodríguez.

* * *

Igual anuncio hace el Alcalde de Ubierna.

Ayuntamiento de Albillos

Confeccionada la rectificación y cuaderno auxiliar al padrón municipal de habitantes, con las altas y bajas producidas en este Municipio durante el año de 1962, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales podrán formular, los interesados en el mismo, las reclamaciones que crean justas de su inclusión o exclusión en el mismo.

Albillos, 6 de marzo de 1963. El Alcalde, Ezequiel Hortiguera.

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García
Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 55-2.º
Apartado 129. — Certificados de
PENALES y del Catastro

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
de pastores, de ovejas, dulces
cencejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA
Espolón, 20.—Burgos